MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DEL SIPNA (SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE ANDALUCÍA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 107.451,30 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnologías de la información

1. ANTECEDENTES

El Área de Tecnologías de la Información de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA), tiene entre sus funciones principales la elaboración, ejecución y seguimiento de la cartera de proyectos TIC en LA AGENCIA. En ésta se recogen de forma anual las necesidades de toda LA AGENCIA en cuanto al desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información.

En la actualidad existen diversos Sistemas de Información en desarrollo y/o mantenimiento en LA AGENCIA. Muchos de estos sistemas son de carácter horizontal, ya que su uso se extiende o afecta a varias unidades organizativas, mientras que otros muchos son departamentales o verticales por restringirse su uso a una unidad organizativa o a un ámbito más concreto. La mayoría de subsistemas y aplicaciones en LA AGENCIA están conectados entre sí para favorecer la integración de la información, el acceso ágil y rápido, y el concepto de dato único.

Uno de los sistemas con carácter vertical (se centra en la recopilación de información sobre caracterización y seguimiento del territorio), y que es objeto de esta memoria, es la Plataforma SIPNA.

En el año 2019 se comenzó el desarrollo de un proyecto estratégico para La Agencia, una plataforma web multiusuario (Plataforma SIPNA y Módulo de Fotointerpretación), que posibilita las diferentes tareas de mantenimiento y actualización permanentes que se realizan sobre el SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía). Esta plataforma, de fácil manejo y respuesta rápida, eliminá la necesidad de una posterior, costosa y compleja, “conciliación” de información. Constituye, por tanto, una herramienta única que facilita enormemente la actualización geométrica y temática del territorio por diferentes usuarios expertos en su campo, que trabajan simultáneamente sobre una sola geometría continua. El SIPNA pretende configurarse como herramienta básica para la gestión, abordando, en una misma plataforma, con un modelo de datos común, todos los aspectos relacionados con la caracterización y seguimiento del territorio desde el punto de vista biológico y con

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

carácter multitemporal.

Hasta el momento, la plataforma SIPNA resuelve los aspectos ligados a la interpretación del territorio mediante la creación de un conjunto de interfaces que posibilitan la fotointerpretación del territorio para diferentes necesidades definidas, la incorporación y mantenimiento de datos procedentes del seguimiento en la temática de vegetación y la consulta del SIPNA por usuarios no expertos en tratamiento de información geográfica. No obstante, queda pendiente, entre otros aspectos, la incorporación y mantenimiento de datos de seguimiento para las temáticas de hábitats y especies, la consulta y descarga de los datos de seguimiento incorporados a la base de datos, la toma de datos de seguimiento 'in situ' y una herramienta para poder realizar control de calidad sobre los datos incorporados por fotointerpretación, todos ellos. Para lo cual se estima necesario la contratación de las siguientes productos:

1. Mantenimiento de la Plataforma SIPNA y de los actuales Módulos "Módulo de Fotointerpretación", Aplicación de Consulta" y "Módulo de Seguimiento".
2. Implementación de una serie de adecuaciones para tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación".
3. Implementación de 49 nuevos formularios en el "Módulo de Seguimiento" e importación de datos existentes en la actualidad.
4. Incorporar en el "Módulo de Seguimiento" la posibilidad de extraer los datos incorporados en cada uno de los aproximadamente 56 formularios de seguimiento, mediante una pagina de consulta.
5. Herramienta para la toma de datos de campo ("in situ").
6. Herramienta de Control de Calidad de SIPNA en el entorno de la "Aplicación de Consulta_SIPNA".

Para hacer frente al trabajo que genera el mantenimiento y administración de la plataforma SIPNA e incorporar las nuevas necesidades planteadas, se precisa de apoyo externo, proporcionado por un contrato que se gestione mediante un acuerdo de nivel de servicio (ANS).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Hasta el momento, la plataforma de actualización y manejo del SIPNA a través del 'Modulo de Fotointerpretación SIPNA, el módulo de seguimiento y de la 'Aplicación de consulta SIPNA' resuelve los aspectos ligados a la interpretación del territorio, mediante la creación de un conjunto de interfaces que posibilitan la fotointerpretación del territorio para diferentes necesidades definidas, a una fecha temporal concreta y sobre una cobertura única de información y la necesidad de realizar consultas básicas.

Se requiere realizar un contrato con terceros con el propósito de dar apoyo al personal de Tecnologías de la Información con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de soporte, desarrollo y mantenimiento de la plataforma SIPNA en La Agencia.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

Teniendo en cuenta que la información de SIPNA se actualiza de forma constante gracias al trabajo de fotointerpretes, se utiliza como herramienta de consulta técnica y se trata de un sistema que se encuentra en constante evolución y que la herramienta utilizada es un producto nunca usado en la Agencia tanto en administración como en desarrollo, se prevé que la carga de trabajo durante el periodo de duración previsto para este contrato supere con creces la capacidad disponible con el personal interno, dada la especialización necesaria para acometer estos trabajos.

Por tanto, se hace preciso disponer de apoyo externo suficiente, mediante contrato a terceros, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento y ampliación de la Plataforma SIPNA y, en particular, para asegurar el éxito del proyecto tras la implantación de las nuevas funcionalidades requeridas en los módulos de fotointerpretación, seguimiento y consulta.

Debido a la falta de conocimiento experto en gestores de contenido Open Source y a la falta de recursos para desarrollar el proyecto a corto plazo, se requiere realizar la contratación del proyecto a una empresa externa.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 130.016,07€ (IVA incluido).

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

La fuente para la determinación de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es el recogido en la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC de la Agencia Digital de Andalucía.

Perfil	Tarifa €/hora
Gestor de proyecto	**56,65 €**
Administrador de sistema	**43,82 €**
Analista de sistema	**45,30 €**
Desarrollador	**35,80 €**

El precio final de licitación se obtiene de aplicar las tarifas anteriores a las horas estimadas para cada uno de los servicios y de los perfiles. El precio de la transferencia de conocimiento se ha obtenido de acuerdo con los vigentes precios de mercado.

Servicios	Estimación horas	Gestor de proyecto	Administrador de sistema	Analista de sistema	Desarrollador	Total
Tarea1: mantenimiento de la Plataforma SIPNA (24 meses)	936	36	540		360	38.590,20 €
Tarea2: Implementación de una serie de adecuaciones para tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación" (3 meses)	108	9		27	72	4.310,55 €
Tarea3: Implementación de 49 nuevos formularios en el "Módulo de Seguimiento" e importación de los datos	648	24		168	456	25.294,80 €

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | 20/09/2023 15:17:27 | PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN | NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

de seguimiento existentes a dicho módulo (10 meses)						
Tarea4: Incorporar en el "Módulo de Seguimiento" la posibilidad de extraer los datos incorporados en cada uno de los aproximadamente 56 formularios de seguimiento, mediante una pagina de consulta (7 meses)	178,5	21		52,5	105	7.326,90 €
Tarea5: Herramienta para la toma de datos de campo (7 meses)	609	21		210	378	24.235,05 €
Tarea6: Automatización de la generación base de la "Herramienta de Control de Calidad sobre "Aplicación de Consulta_SIPNA"(4 meses)	192	12		60	120	7.693,80 €
Total horas		123	540	517,5	1491	
Total contrato (2 años)						**107.451,30 €**

El presupuesto base de licitación queda como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Presupuesto ejecución por contrata:	107.451,30 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	22.564,77 €
Presupuesto Base de Licitación:	**130.016,07 €**

El Valor Estimado del contrato se desglosa como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Presupuesto correspondiente al contrato principal	107.451,30 €

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto correspondiente a la Prórroga	
Presupuesto correspondiente a posibles modificaciones	
Valor Estimado del contrato:	**107.451,30 €**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, no contemplándose prórroga alguna para el presente contrato.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Mantenimiento de la plataforma de actualización y manejo del SIPNA (Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía) por un valor estimado de 107.451,30 € con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

– Se exigen las titulaciones académicas Titulo de Grado Universitario o equivalentes (nivel 2 MECES) para el Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER).

– Se exigen las titulaciones académicas Titulo de Grado Universitario o equivalentes (nivel 2 MECES) para los Analistas de sistemas (SYSTEMS ANALYST) .

– Se exigen las titulaciones académicas Título Superior de Formación Profesional o equivalentes (nivel 1 MECES) para los Desarrolladores (DEVELOPER).

– Se exigen las titulaciones académicas Título Superior de Formación Profesional o equivalentes (nivel 1 MECES) Administradores de sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR) .

Nota: las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio).

☐Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

–

☐ndicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

Medios adscritos al contrato

☐No procede

☐Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Gestor de Proyecto	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	5 Años	Experiencia mínima de 5 años en jefatura de proyectos en trabajos similares al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo dos programadores y un analista.
1 Analista de sistemas	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	3 Años	Experiencia mínima de 3 años como Analista en el desarrollo de trabajos similares al objeto del contrato.
1 Desarrollador	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	1 Año	Experiencia mínima de 1 año como Programador en el desarrollo de trabajos similares al objeto del contrato.
1 Administrador de sistemas	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	1 Años	Experiencia mínima de 1 año en mantenimiento y administración de sistemas similares al objeto del contrato.

(*) Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio).

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐No procede

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (Hasta 50 puntos)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica. (Hasta 30 puntos)

La máxima puntuación (**30 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Valoración de las mejoras sin repercusión económica. (Hasta 20 puntos)

La máxima puntuación **(20 puntos**) de mejoras sin repercusión económica la obtendrá aquella/s oferta/s que expresen los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, en los siguientes términos:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESO	VALORACIÓN
1	Compromiso por parte del licitador de reducir el plazo de ejecución de los evolutivos del contrato. Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, siendo la puntuación máxima: 3 puntos.	**3**	
	Reducción en 0 meses sobre la duración de las certificaciones correspondientes a los cuatro hitos (19 meses)		0
	Reducción 1 mes sobre la duración de las certificaciones correspondientes a los cuatro hitos (19 meses)		2

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESO	VALORACIÓN
	Reducción 2 sobre la duración de las certificaciones correspondientes a los cuatro hitos (19 meses)		3
2	Compromiso por parte del licitador de desarrollar alguna nueva adecuación de la plataforma para alguna de las tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación". Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, siendo la puntuación máxima: 7 puntos.	**7**	
	No hay compromiso de nueva adecuación		0
	El incremento comprometido representa 1 adecuación de la plataforma para facilitar alguna tareas concreta en el "Módulo de Fotointerpretación"		3
	El incremento comprometido representa 2 adecuaciones de la plataforma para facilitar tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación"		5
	El incremento comprometido representa 3 adecuaciones de la plataforma para facilitar alguna tarea concreta en el "Módulo de Fotointerpretación"		7
3	Compromiso por parte del licitador de desarrollar nuevos formularios en el "Módulo de Seguimiento" y su correspondiente página de consulta/descarga. Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, siendo la puntuación máxima: 5 puntos.	**5**	
	No hay compromiso.		0
	El incremento comprometido representa desarrollar 1 nuevo formulario y su correspondiente página de consulta/descarga, en el "Módulo de Seguimiento"		2
	El incremento comprometido representa desarrollar 2 nuevos formularios y sus correspondientes páginas de consulta/descarga en el "Módulo de Seguimiento"		5
4	Compromiso por parte del licitador de incorporar algún nuevo criterio para la selección del entorno sobre los que realizar el Control de Calidad en la Herramienta de Control de Calidad sobre "Aplicación de Consulta_SIPNA". Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, siendo la puntuación máxima: 5 puntos.	**5**	
	No hay compromiso.		0
	El incremento comprometido representa 1 nuevo criterio para la selección del entorno sobre el que realizar el Control de Calidad en la Herramienta de Control de Calidad sobre "Aplicación de Consulta_SIPNA"		2
	El incremento comprometido representa 2 nuevos criterios para la selección del entorno sobre el que realizar el Control de Calidad en la Herramienta de Control de Calidad sobre "Aplicación de Consulta_SIPNA"		3
	El incremento comprometido representa 3 nuevos criterios para la selección del entorno sobre el que realizar el Control de Calidad en la Herramienta de Control de Calidad sobre "Aplicación de Consulta_SIPNA"		5

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 50 puntos)

Criterio 1	Planificación para la Implementación de una serie de adecuaciones para las tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación". Tarea 2 del PPT.
Puntuación	10
Descripción	Se valorará una descripción detallada y justificada de las adecuaciones enumerados en el apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) denominado "Tarea2: Implementación de una serie de adecuaciones para tareas concretas en el "Módulo de Fotointerpretación". Se deberá indicar cómo la propuesta se adapta a la funcionalidad descrita. Se valorará el conocimiento del "Módulo e fotointerpretación" de la plataforma SIPNA a nivel temático y conceptual.
Documentación a presentar	Planificación detallada de los trabajos a realizar en el servicio. Documento justificativo de los recursos propuestos para el servicio. Documento que contenga, si proceden, las modificaciones a realizar al núcleo de la plataforma SIPNA para cumplir con los requerimientos funcionales exigidos en el pliego en dicha tarea.

Criterio 2	Planificación y recursos asignados para la incorporación en el "Módulo de Seguimiento" la posibilidad de extraer los datos incorporados en cada uno de los aproximadamente 56 formularios de seguimiento, mediante una pagina de consulta y descarga de datos. Tarea4 del PPT.
Puntuación	10
Descripción	Se valorará la propuesta de cómo se implementará la página de consulta y descarga de datos asociada a cada uno de los formularios. Se valorará una planificación del desarrollo de los trabajos en cada fase atendiendo a los requisitos temporales especificados en el PPT. En dicha planificación deberá quedar recogida una estimación de las tareas a realizar. Se valorará el conocimiento del actual "Módulo de Seguimiento" de la plataforma SIPNA a nivel temático y conceptual. Se valorará la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo a los siguientes aspectos: • Perfil: gestor de proyecto, analista de sistemas y desarrollador. • Descripción de trabajos en servicios similares. • Dedicación en meses de los trabajos anteriormente descritos. Se valorará la aportación de referencias de desarrollo similares al especificado. Se valorará una propuesta de estructura a alto nivel tomando como base los requisitos mínimos que se han descrito en el PPT.
Documentación a presentar	Documento descriptivo de la fase de toma de requisitos y análisis posterior. Planificación detallada de los trabajos a realizar en el servicio en cada una de las fases. Documento justificativo de los recursos propuestos para la tarea. Documentos con al menos tres referencias a interfaces realizadas similares a los solicitados en el PPT. Documento de propuesta de interfaces. Documento que contenga, si proceden, las modificaciones a realizar al núcleo de la plataforma SIPNA para cumplir con los requerimientos funcionales exigidos en el pliego en dicha tarea.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio 3	Planificación y recursos asignados para la implementación de la Herramienta para la toma de datos de campo. Tarea 5 del PPT.
Puntuación	10
Descripción	Se valorará la propuesta de diseño de la Herramienta para la toma de datos de campo Se valorará una planificación de los desarrollos de los trabajos en cada fase atendiendo los requisitos temporales especificados en el PPT. En dicha planificación deberá quedar recogida una estimación de las tareas a realizar. Se valorará la experiencia de los recursos puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo a los siguientes aspectos: • Perfil: gestor de proyecto, analista de sistemas y desarrollador. • Descripción en trabajos en servicios similares. • Dedicación en meses de los trabajos anteriormente descritos. Se valorará la aportación de referencias de desarrollo similares al especificado. Se valorará una propuesta de estructura a alto nivel tomando como base los requisitos mínimos que se han descrito en el PPT.
Documentación a presentar	Documento descriptivo de la fase de toma de requisitos y análisis posterior. Planificación detallada de los trabajos a realizar en el servicio en cada una de las fases. Documento justificativo de los recursos propuestos para la tarea. Documento de propuesta de interfaces. Documento que contenga, si proceden, las modificaciones a realizar al núcleo de la plataforma SIPNA para cumplir con los requerimientos funcionales exigidos en el pliego en dicha tarea.

Criterio 4	Planificación y recursos asignados para_la implementación de una Herramienta de Control de calidad del SIPNA sobre “Aplicación de Consulta”. Tarea 6 del PPT.
Puntuación	10
Descripción	Se valorará la propuesta de cómo se implementará Herramienta de Control de Calidad del SIPNA sobre “Aplicación de Consulta” de la plataforma SIPNA. Se valorará una planificación de los desarrollos de los trabajos en cada fase atendiendo los requisitos temporales especificados en el PPT. En dicha planificación deberá quedar recogida una estimación de las tareas a realizar. Se valorará el conocimiento de la actual plataforma de consulta SIPNA a nivel temático y conceptual. Se valorará la experiencia de los recursos puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo a los siguientes aspectos: • Perfil: gestor de proyecto, analista de sistemas y desarrollador. • Descripción en trabajos en servicios similares. • Dedicación en meses de los trabajos anteriormente descritos. Se valorará la aportación de referencias de desarrollo similares al especificado. Se valorará una propuesta de estructura a alto nivel tomando como base los requisitos mínimos que se han descrito en el PPT.
Documentación a presentar	Documento descriptivo de la fase de toma de requisitos y análisis posterior. Planificación detallada de los trabajos a realizar en el servicio en cada una de las fases. Documento justificativo de los recursos propuestos para la tarea. Documentos con al menos tres referencias a interfaces similares a los solicitados en el PPT. Documento de propuesta de interfaces. Documento que contenga, si proceden, las modificaciones a realizar al núcleo de la plataforma SIPNA para cumplir con los requerimientos funcionales exigidos en el pliego en dicha tarea.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio 5	Mantenimiento de la Plataforma SIPNA y el actual Módulo de Fotointerpretación, de actualización y manejo del SIPNA y transferencia de conocimiento. Tarea 1 del PPT y transferencia de conocimiento
Puntuación	10
Descripción	Se valorará un soporte que mantenga actualizada la herramienta así como una propuesta de equipo que responda de forma rápida a la resolución de problemas. Se valorará una propuesta de transferencia de conocimiento detallada donde se especifique un índice del contenido de la misma con un número mínimo de 10 horas por cada perfil involucrado en los desarrollos con el fin de usar, administrar y en su caso extender las nuevas funcionalidades de los diferentes Módulos de la Plataforma SIPNA sin necesidad de terceros.
Documentación a presentar	Documento que describa el soporte y mantenimiento a realizar. Documento de propuesta de transferencia de conocimiento para los distintos perfiles.

Se establece un **umbral mínimo** de puntos que deberá alcanzar el licitador en los anteriores criterios:

- **Criterio 1**, relacionado con la Tarea 2 del PPT: **7 puntos**
- **Criterio 2**, relacionado con la Tarea 3 del PPT: **7 puntos**
- **Criterio 3**, relacionado con la Tarea 5 del PPT: **5 puntos**
- **Criterio 4**, relacionado con la Tarea 6 del PPT: **5 puntos**
- **Criterio 5**, relacionado con la Tarea 1 del PPT: **7 puntos**

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La elección de una pluralidad de criterios se justifica por lo prescrito en el artículo 145.3 g) párrafo segundo en el que se señala que:

“En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación”

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La concreción de los criterios de adjudicación se basa en la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP siendo de vital importancia considerar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, por afectar la calidad de dicho personal de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

También se ha tenido en cuenta lo previsto el artículo 1.1 apartado d del Reglamento de Régimen Anterior, los artículos 1.3 y 145.2 de LCSP, y puestos relación con el objeto de este contrato, no hemos visto elemento medioambiental aplicable, sino que se ha considerado la condición especial de ejecución elemento social.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐Se establecen las siguientes penalidades:

En los Comités Bimestrales de Seguimiento se revisará el cumplimiento de las métricas incluidas en el

Acuerdo de Nivel de Servicio (indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se aplicara una penalización de medio punto porcentual, sobre la facturación del periodo medido (dos meses), por cada punto porcentual de desviación de cada uno de los indicadores que estén definidos. La penalización será como máximo del 10% del total de la facturación, y se detraerá del importe de la siguiente factura. En el caso de los evolutivos, esta penalización se detraerá de la siguiente factura del hito correspondiente.

En el caso de tareas no concluidas en el momento de cada evaluación (Comités de Seguimiento) se tendrán en cuenta los retrasos incurridos hasta esa fecha, considerándose los nuevos días de retraso, si los hubiera, en la penalidad del siguiente periodo.

Las penalidades no se aplicarán si el órgano de contratación de la Agencia considera adecuada la justificación de las desviaciones producidas a propuesta del Director de Proyecto de la Agencia.

Aparte de las penalidades por incumplimiento del servicio, a continuación se detallan otras incidencias relacionadas con las sustituciones en el equipo de trabajo, que durante el transcurso del contrato podrán ser motivo de penalidades:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Diferencias entre el conocimiento indicado en la oferta y los conocimiento reales del personal durante la ejecución de los trabajos. En este caso la Agencia se reserva su derecho a aplicar un decremento en la facturación del 10 % durante el periodo que reste hasta la finalización del contrato, o la resolución del mismo si el Director de la Agencia no acepta a los candidatos presentados.

Estas situaciones no eximirán al contratista del cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio durante todo el periodo del contrato.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

 Alcance y límites de la modificación:

 - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

 Alcance y límites de la modificación:

 - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		20/09/2023 15:17:27	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwPjl8r2132g7Kz7BeZ0w2001Nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	